



LAGUNA BLANCA, 27 DE FEBRERO DE 2023
DECRETO ALCALDICIO N° 134_/.- (SECCION "D")

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1183 (sección "D") de fecha 30 de diciembre de 2021 que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del programa "Habilitación de espacios públicos para la crianza" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La Resolución Exenta N° 1044 de fecha 29 de noviembre del 2022 que aprueba ampliación de plazo de el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del programa "Habilitación de espacios públicos para la crianza" 2021.

El Decreto Alcaldicio N°1349 (sección "D") de fecha 06 de diciembre de 2022 que aprueba ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del programa "Habilitación de espacios públicos para la crianza" 2021.

La Resolución Exenta N° 065 de fecha 19 de enero de 2023 que aprueba ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del programa "Habilitación de espacios públicos para la crianza" 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes la Resolución Exenta N° 065 de fecha 19 de enero de 2023 que aprueba ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del programa "Habilitación de espacios públicos para la crianza" 2021, según el siguiente detalle:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



RESOLUCION EXENTA N° 065

MAT.: Aprueba segunda ampliación de plazo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa Habilitación de Espacio Públicos para la Crianza 2021 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Laguna Blanca.

Ref: 6934/2022

PUNTA ARENAS,

19 ENE. 2023

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 del 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 2. La ley N° 19.880 de 29.05.2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
 3. La ley N° 19.628 de 28.08.1999 sobre protección de la vida privada.
 4. La ley N° 20.379 del 12.09.2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".
 5. La ley N° 21.090 del 18.04.2018 que crea la Subsecretaría de la Niñez y modifica la ley 20.530 y cuerpos legales que indica.
 6. La ley N° 21.150 del 16.04.2019 que modifica la ley N° 20.530 del 13.10.2011, y que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
 7. La ley N° 21.289 del 16.12.2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
 8. El Decreto Supremo N° 14 de 23.01.2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba el reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la ley 20.379.
 9. El Decreto N° 13 de fecha 01.04.2022 que designa a don Danilo Mimica Mangilla como SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
 10. La Resolución N° 30 de 28.03.2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre rendición de cuentas.
 11. La Resolución Exenta N° 011, de 05.03.2019, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de la Niñez, se delega en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución del Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como también la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
 12. La Resolución N° 7 de 29.03.2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre La exención del trámite de Toma de Razón.
 13. La Resolución N° 16 de 17.12.2020 de Contraloría General de la República que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuáles los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
 14. La Resolución Exenta N° 0165 del 09.11.2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las reglas de ejecución del programa "Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza" para el año 2021.
 15. La Resolución Exenta N° 946 del 28.12.2021 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa "Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza" para el año 2021, Municipalidad de Laguna Blanca.
 16. La Resolución Exenta N° 1044 del 29.11.2022 que aprueba ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa "Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza" para el año 2021, Municipalidad de Laguna Blanca en 2 meses.
- El **ORDEN** del 12.01.2023, donde la Municipalidad de Laguna Blanca solicita ampliar el plazo de ejecución del convenio HEP1 Crianza por 2 meses más, hasta el 21 de mayo del 2023.

Edificio El Libertador

Julio A. Rosales

Punta Arenas

Casilla 807

e-mail: seremi_magallanes@desarrollosocial.gob.cl

www.ministeriodesarrollosocial.cl



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONSIDERANDO:

Que el convenio de transferencia de recursos establece en su cláusula cuarta lo siguiente:

CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCION DEL PROGRAMA.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

A partir de la fecha de transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría de la Niñez, se inicia el plazo de ejecución del proyecto, cuya extensión es de 12 meses conforme al proyecto presentado. Sin perjuicio de lo anterior, dicho plazo podrá ser extendido por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a solicitud de la Entidad Ejecutora vía oficio previo al término de la ejecución. El plazo máximo para presentar la solicitud es hasta 30 días corridos, previo al término de la ejecución del proyecto en base a motivos calificados, debiendo el/la SEREMI analizar la solicitud y si la considera viable, deberá remitir lo antecedentes a nivel central para analizar el caso en conjunto. La Seremi deberá dar respuesta vía oficio a la entidad ejecutora en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud y celebrar en caso que sea aceptada la solicitud de extensión, la correspondiente modificación de convenio, debiendo remitir a la Subsecretaría de la Niñez una copia de la modificación de convenio aprobada administrativamente. Con todo, el plazo de ejecución no podrá en ningún caso exceder en total los 18 meses desde la transferencia de recursos.

Que, la Municipalidad de Laguna Blanca, fundamenta la solicitud realizada a través del Ord. N° 09 del 12.01.2023 indicando que requiere más tiempo para dar cumplimiento a la ejecución del mejoramiento, debido a retrasos en la recepción del equipamiento destinado a la habilitación del espacio que corresponde al programa; y que esta solicitud fue visada por contraparte nacional del programa a través de correo electrónico del 13.01.2023.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE, la segunda solicitud de ampliación de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Laguna Blanca, ampliándose el plazo de ejecución en un total de **4 meses, finalizando el 21 de mayo del 2023.**

2° En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEX LATORRE CÁRDENAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
SUBROGANTE

PRC/NPG/CHP/AD/15V/jsp.

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Laguna Blanca.
- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y la Antártica Chilena. (3)



2.- ESTABLEZCASE que la presente resolución exenta autoriza la extensión de plazo del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del programa "Habilitación de espacios públicos para la crianza" 2021, hasta la fecha 21 de mayo de 2023.

3.- PASE a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB /MGLP /mlp

DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunal
- Archivo

DISTRIBUCION DIGITAL:

- Control
- Antecedentes